



Mediante resolución de La Concejalía de Hacienda se acordó aprobar la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de **Cultura** para el ejercicio 2018.

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones de la Concejalía de cultura con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de actuaciones en las materias comprendidas del área.

Serán subvencionables los programas culturales presentados por las asociaciones que persigan la promoción cultural y el desarrollo cultural del municipio.

No se subvencionarán los gastos de mantenimiento de la sede social.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las asociaciones culturales domiciliadas en el municipio de Calatorao, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y no estén incursas en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 5/2015, de 25 de marzo.

TERCERO: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Calatorao para el ejercicio 2018, se imputarán con cargo a la partida 3340,48000, por una cuantía inicial de 7.000€.

CUARTO: CUANTÍA SUBVENCIONABLE Y POSIBLE COMPATIBILIDAD POR CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES:

Podrá subvencionarse hasta el 100% de la actividad en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración merecida del proyecto.

En caso de que el proyecto no resultase subvencionado en su total porcentaje, el beneficiario podrá obtener otra subvención para igual proyecto siempre y cuanto, la suma de ambas no supere la totalidad del coste de la actividad.

QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes apartados:

- Programa cuya trayectoria consolida un plan cultural estable. 2 puntos
- Programa que fomente la creatividad. 1 punto
- Programa que fomente la participación ciudadana. 2 puntos
- Programa que cuente con actividades de recuperación y difusión del patrimonio cultural. 2 puntos
- Programa que fomente y colabore con las actividades del Ayuntamiento. 3 puntos

SEXTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Cada posible beneficiario sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.



Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao sito en Plaza de España, 1 50280 Calatorao en horario de atención al público de 9 a 14 horas o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Al impreso de solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización. Deberá constar detalladamente el desglose de los gastos para los que se solicita la subvención. (anexo II).

-Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones y artículo 19 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo (anexo III).

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

-Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

- Copia compulsada de sus Estatutos.

Caso de haber presentado el CIF, certificado de inscripción y estatutos en el año 2017, lo harán constar en la solicitud y aportarán en su caso el acuerdo de modificación de junta si se ha producido.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.calatorao.es, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal delegado de Cultura, quien podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos, emitiendo una propuesta de resolución a la Concejalía delegada de Hacienda, órgano competente para resolver.

La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Podrá interponerse contra aquella, recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá al Alcalde. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse



recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN:

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el Presidente/a de la entidad, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV). En ella se enumerará la relación de facturas imputadas a la subvención.
- b) Facturas admitidos en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 28 de diciembre de 2018.
- c) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 28 de diciembre de 2018.
- d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

El plazo de justificación finalizará el día 28 de diciembre de 2018.

DECIMA: PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Verificada y siendo de conformidad por los servicios municipales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante orden de pago de Alcaldía, se procederá al pago de la subvención que corresponda.

Se podrán realizar pagos a cuenta anticipados con el límite máximo de 75% de la concesión de la actividad, para casos excepcionales y justificados, previa solicitud del beneficiario ante el Ayuntamiento y autorización para la orden de pago del Alcalde. En caso de incumplimiento de la justificación, se abrirá un procedimiento de reintegro de la subvención.

En caso de que no se ejecute alguna actividad y por tanto no sea justificada será prorrateada la cuantía de la subvención.



ONCEAVA: REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015, de subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015 y 40/2015 del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCEAVA: INFRACCIONES Y SANCIONES:

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS:

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento.

En Calatorao a día de la firma electrónica
LA CONCEJAL DE HACIENDA,

Fdo.: Esperanza Pascual Lacárcel.



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña: _____ ,
con D.N.I. nº.: _____, teléfono nº _____
domiciliado/a en C/Plaza: _____, nº.: _____
piso: _____, c.p.: _____, localidad: _____,
en representación de la entidad: _____,

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Cultura, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)

- Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

PROYECTO	ENTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- Anexo I. Solicitud.
 - Anexo II. Memoria de la actividad/ proyecto.
 - Anexo III. Declaración responsable.
 - Copia CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades.
- Presentó CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades en el año 2017.

El/ La Presidenta

Firma: _____



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Don/Doña
N.I.F. _____ en su condición de Presidente/a de la asociación
_____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación _____
no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

Firma;

Fdo. Nombre y 2 apellidos.



ANEXO IV. SOLICITUD DE PAGO

D/Dña _____ en su condición de
Presidente/a de la Asociación

_____,
solicito el pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calatorao área
de Cultura, ejercicio 2018, por un una cuantía de _____

Abónese al número de cuenta: _____

RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:

Proveedor	Fecha	Concepto	Importe

En _____ a de _____ de 20 .

El/ La Presidente/a,

Fdo.. _____

